



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0752-CU-2016

Huancayo, 07 JUL 2016

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 0311-2016-DFAMH-UNCP del 23 de mayo de 2016 a través del cual el Decano de la Facultad de Medicina Humana, remite acta de Consejo de Facultad sobre autorización de viaje de estudios de los alumnos del VII semestre a la provincia de Chanchamayo.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 10° del Reglamento de Viajes de Estudios, establece que si los informes de los Vicerrectores son favorables, el expediente se elevará al despacho del Rector para efectos de emitir la resolución de autorización de viaje;

Que, en Consejo de Facultad de Medicina Humana realizado el 20 de mayo de 2016 se aprobó por unanimidad el viaje de estudios de los alumnos del VII Semestre, cátedra de Enfermedades Infecciosas y Tropicales, quienes se trasladarán a la provincia de Chanchamayo los días 1,2,3 y 4 de julio del año en curso, bajo la supervisión del Mg. Maguín Augusto Márquez Téves; por lo que solicita la autorización de viaje y la asignación de un bus para el traslado correspondiente;

Que, con Oficio N° 0109-2016-JUT/UNCP del 27 de mayo de 2016 la Jefe(e) de la Unidad de Transportes informa que se dispone del ómnibus de placa de rodaje EGS-519,; manifestando que de acuerdo al reglamento de viajes, el combustible, peajes y cochera serán asumidos por la delegación; debiendo además el conductor coordinar con el responsable de la delegación y que el vehículo sale en perfectas condiciones debiendo retornar en las mismas condiciones; así mismo la delegación asumirá los viáticos de los dos conductores a razón de S/. 180.00 Nuevos soles por día para cada conductor; asimismo con Oficio N° 0124-2016-JUT/UNCP del 21 de junio de 2016 señala que los conductores serán el TAP Remar Briceño Guzmán (responsable) y el TAP Oscar pablo García (apoyo), quienes cumplirán el cronograma de actividades establecidas por la Facultad de Medicina Humana;

Que, la Vicerrectora Académica con Proveído N° 0696-2016-VRAC-UNCP, en mérito al Acta de Consejo de Facultad del 20.05.2016 y al cumplimiento de los requisitos exigidos en el Reglamento vigente, da la conformidad correspondiente;

Que, con Dictamen N° 04369-2016-DGA-UNCP del 01 de junio de 2016, el Director General de Administración habiendo tomado conocimiento, eleva el expediente a fin de que se emita resolución de autorización de viaje a la provincia de Chanchamayo, así como el otorgamiento del ómnibus, del 01 al 04 de julio de 2016, para el traslado de los estudiantes y docente a la localidad indicada, para participar en el viaje de estudios de la asignatura de Enfermedades Infecciosas y Tropicales, considerando que cumple con los requisitos exigidos en el Reglamento de Viaje; y

De conformidad al Artículo 30° inciso u) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú y al acuerdo de Consejo Universitario del 07 de junio de 2016;

RESUELVE:

- 1° **AUTORIZAR** en vía de regularización el **Viaje de Estudios** a la delegación de estudiantes del VII semestre de la Facultad de Medicina Humana con la asignatura de Enfermedades Infecciosas y Tropicales, del 01 al 04 de julio de 2016, a la Provincia de Chanchamayo.
- 2° **ENCOMENDAR** al Mg. Maguín Augusto Márquez Téves, la responsabilidad del viaje, quien deberá presentar un informe detallado de las actividades cumplidas a su retorno.
- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico y a la Dirección General de Administración a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NUÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR